ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
Artículo 2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" realiza el análisis económico del sector del siguiente proceso contractual:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS Y DE EGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE JULIO DE 2007, ASÍ COMO PRUEBAS COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC.

INTRODUCCION

El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC - es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. Al Instituto de Patrimonio y Cultura le corresponde, por mandato del acuerdo No. 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, celebrar convenios y/o contratos de acuerdo con el estatuto de contratación pública, el estatuto fiscal del Distrito, el estatuto anticorrupción y los límites fijados por la Junta Directiva.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

> *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En cumplimiento de sus fines misionales y la efectiva prestación del servicio público a cargo del IPCC, en Cumplimiento y desarrollo de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se efectúa el presente Análisis Económico del Sector, en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de adelantar la presente contratación.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC – pretende dar cumplimiento a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual en su artículo 348 establece que todo empleador está obligado a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensable para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a sus servicio.

La Resolución 1016 de 31 de Marzo 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, estipula que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "*realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores*".

Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. Por tanto y en materia de salud ocupacional y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos y ocupacionales, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador (circular unificada 2004 del Ministerio de Protección Social, Dirección General de Riesgos Profesionales. 22 de abril del 2004 pág. 2)

Así mismo, la medicina preventiva y del trabajo es el conjunto de actividades y acciones que promueve la prevención y control de patologías asociadas con factores de riesgos laborales; ubicando a las personas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo, por ello la importancia de incluir dicha actividad en los programas empresariales, conforme a lo dispuesto en la resolución 2346 de Julio del 2007 en la cual se reglamentó la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, también debe tener en cuenta lo definido por el decreto 1072 del 2015 Libro II, parte 2, título 4, Capitulo 6 SG-SST para dar cumplimiento a un requisito legal.

En desarrollo del principio de transparencia en la Contratación Estatal, se hace necesario, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS Y DE EGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE JULIO DE 2007, ASÍ COMO PRUEBAS COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC.**

Las actividades que se llevaran a cabo para cumplir con el objeto del presente proceso se enmarcaran bajo el siguiente alcance y especificaciones técnicas:

EXAMEN A REALIZAR	TIPO DE EXAMEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	REQUISITO A SOLICITAR AL PROVEEDOR	CARGO	TIPO DE EXAMEN
Medico	Examen físico Osteomuscular	El examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular es un examen aplicado para la mayoría de cargos, tanto para el ingreso, como para evaluaciones periódicas y de egreso. El examen comprende la revisión médica física general donde se busca encontrar hallazgos sobre las condiciones para desempeñar la labor propuesta. El examen tiene como objeto principal asegurar el bienestar del trabajador dentro del cargo al que se postula, o cargo en el que se encuentra laborando	Copia de la licencia de salud ocupacional del establecimiento de salud Copia de la licencia de salud ocupacional del personal de la salud que presta los servicios Copia de la licencia de habilitación del prestadores de servicios de salud Copia de certificación donde el prestador exprese su responsabilidad de encargarse de la custodias historias clínicas – Art. 13 de la resolución 1995 de 1999	Personal Administrativo	Ingreso, periódicos y egreso
Clínico	Audiometría	Las audiometrías clínicas se realizan explorando las vías aéreas para determinar la capacidad y presencia de daño auditivo inducido por el ruido			
Clínico	Visiometria	Prueba tamiz realizada por un profesional en optometría u optómetra utilizada para valorar la			

		capacidad visual del individuo			
Clínico	Electrocardiograma	Procedimiento simple e indoloro que mide la actividad eléctrica del corazón, muestra si el corazón está latiendo a un ritmo y con una fuerza normal. También muestra el tamaño y la posición de las cámaras del corazón			
Laboratorio	Glicemia	Es un examen que mide la cantidad de un azúcar llamado glucosa en una muestra de sangre. La glucosa es una fuente importante de energía para la mayoría de las células del cuerpo, incluyendo a las del cerebro			
Laboratorio	Perfil Lipídico	Examen que le informa específicamente las fracciones principales de colesterol y triglicéridos , indispensables para el funcionamiento de las células del organismo y permite evaluar el riesgo cardiaco (infarto, derrame cerebral, angina de pecho)			

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPC)

El objeto del proceso contractual se enmarca en la clasificación UNSPC según se relaciona:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	85000000 – Servicios de Salud	85120000 – Práctica Médica	85122200 – Servicios de evaluación y valoración de salud individual

Esta clasificación guarda concordancia con lo relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1. ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales revisados por la entidad están enmarcados en diferentes contextos, dentro de un alcance local. Regional, nacional o internacional guardando relación siempre con el objeto contractual. Dichos contextos son:

i. Contexto Económico:
ii. Contexto Técnico
iii. Contexto Regulatorio
iv. Otros

1.1 CONTEXTO ECONOMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Entre los subsectores se encuentran: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

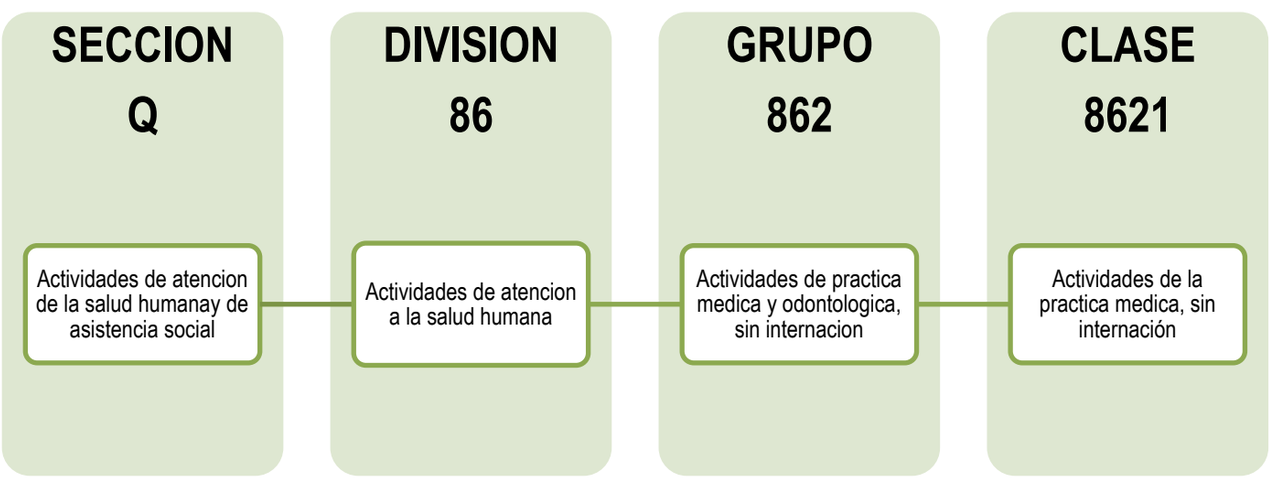
- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

Para este caso en particular, se trata del sector de Servicios de salud, donde se enmarcan las actividades para la evaluación y valoración de salud individual.

Las variables macroeconómicas describen como es el comportamiento de la actividad económica de un país, y a partir de su análisis se puede evidenciar los cambios o evoluciones dentro de la economía en general y su incidencia en los diferentes sectores.

Una vez identificado el sector donde se ubica el objeto del presente análisis, se procede a adelantar una revisión de aspectos generales que resulten relevantes dentro del sector, tomando en cuenta fuentes de información oficial tal como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas, cuyo objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de conformidad con dichas actividades.
De acuerdo a la Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. adaptada para Colombia, el objeto del presente estudio se encuentra clasificado de acuerdo a lo relacionado a continuación:



Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

Este grupo de Actividades de practica medica y odontológica, sin internación, comprende las actividades de medicina general, especializada y odontológica prestada por médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares a pacientes, como atención ambulatoria. Pueden llevarse a cabo en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

Y finalmente la clase en la que se clasifica el objeto del presente proceso incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como la esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación

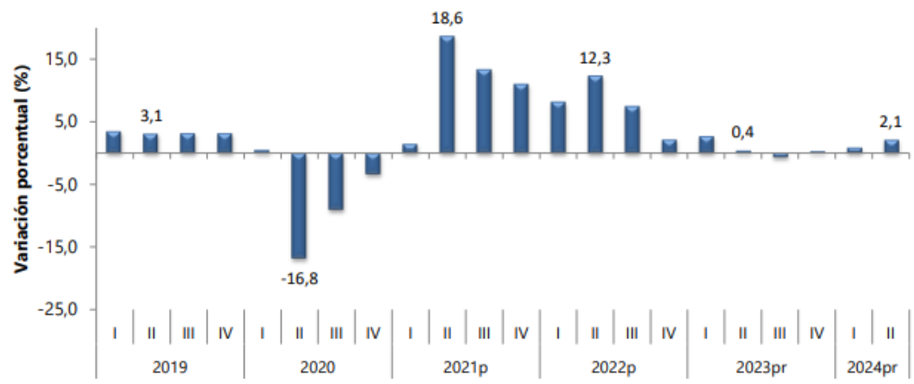
Para el caso que se ocupa, se trata de adelantar todas las actividades requeridas para llevar a cabo las evaluaciones medicas ocupaciones periódicas

1.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El último reporte del Producto Interno Bruto del DANE, corresponde al segundo trimestre de 2024 t en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-II



Fuente: DANE. PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE. PIB

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE. PIB

En ese orden de ideas se puede apreciar que el comportamiento del sector en el cual se ubica el objeto del presente proceso de contratacion, ha presentado variaciones positivas y que se ven reflejadas en la tas de crecimiento en volumen del valor agregado al Producto Interno Bruto.

1.1.2 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida del cambio, es decir, variación, en el precio de los bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocidos como la canasta. Esta canasta está definida a partir de la Encuesta Nacional del Presupuesto de los Hogares – ENPH, que el DANE realiza cada 10 años. La última fue realizada entre julio de 2016 y julio de 2017.

El IPC es una herramienta fundamental para medir los cambios de los precios de los bienes y servicios que conforman la canasta y con esto la inflación, comparar la economía colombiana frente a otras y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Las divisiones de gasto sobre las cuales se calcula el IPC son las siguientes:

- 01. Alimentos y bebidas no alcohólicas
- 02. Bebidas alcohólicas y tabaco
- 03. Prendas de vestir y calzado
- 04. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
- 05. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda
- 06. Salud
- 07. Transporte
- 08. Información y comunicación
- 09. Recreación y cultura
- 10. Educación
- 11. Restaurantes y hoteles
- 12. Bienes y servicios diversos

El IPC es calculado por el DANE, cada mes, registrando el precio de 443 artículos de la canasta. Para esto, visita diferentes canales de distribución en 38 ciudades del país, en donde los colombianos adquieren bienes y servicios, incluyendo:

- Tiendas de barrio
- Supermercados
- Plazas de abastos
- Grandes superficies
- Establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios

Una vez se registran los cambios de precios para cada artículo en la canasta de bienes y servicios, se calcula la variación entre un periodo de tiempo y otro.

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

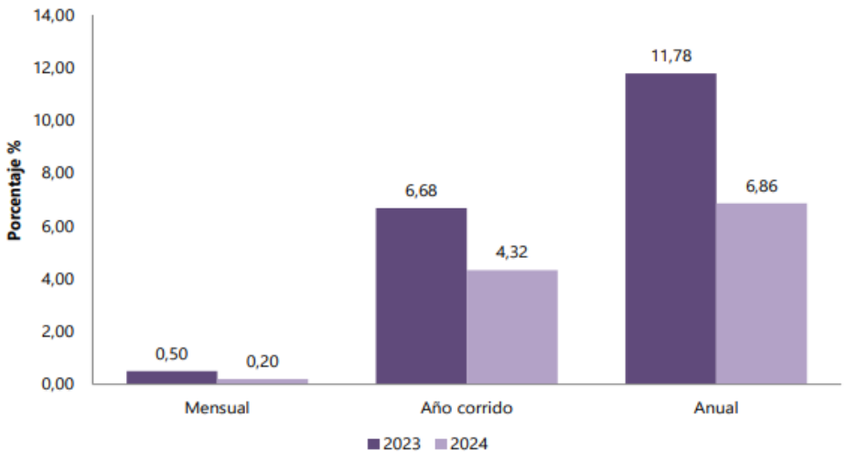
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	0,20	6,68	4,32	11,78	6,86

Fuente: DANE. IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2023 - 2024



Fuente: DANE. IPC

De acuerdo al reporte del DANE, en el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE. IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.3 TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



FUENTE: Dólar Colombia

ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratacion de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 (Estatuto Anticorrupción)
- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratacion Publica – Colombia Compra Eficiente)
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normal comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará la modalidad de selección por mínima cuantía, atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES

A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

IMPUESTO DISTRITAL Y/O NACIONALES APLICABLES	PORCENTAJE
Estampilla Hospital Universitario	1% sobre el valor base del contrato
Estampilla Universidad De Cartagena	1% sobre el valor base del contrato
Estampilla Años Dorados	2% sobre el valor base del contrato
IVA (en caso de que aplique)	19% sobre el valor base del contrato
Rete ICA (en caso de que aplique)	0,7% sobre el valor base del contrato
Retención en la Fuente (en caso de que aplique)	2,5% sobre el valor base del contrato

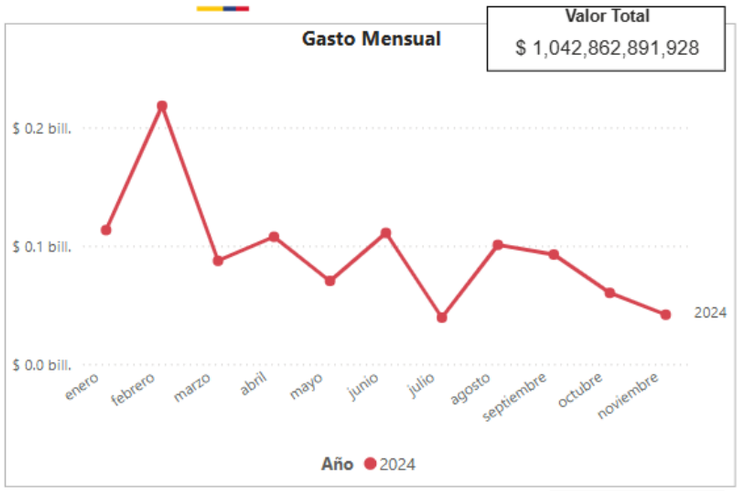
2. OFERTA

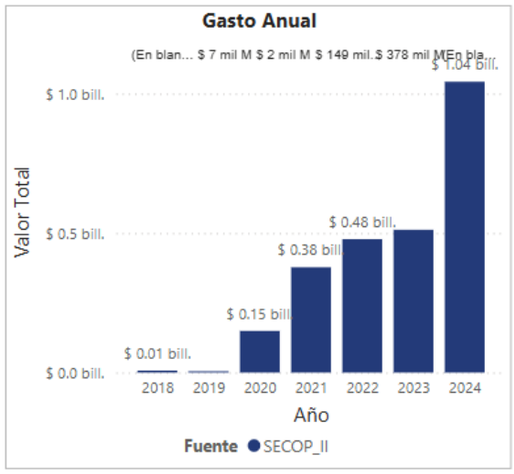
Con base a lo dispuesto en las normas comerciales y las disposiciones legales en cuanto a capacidad, la necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de servicios, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativo, entendiendo por idoneidad para la persona natural la que cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos para garantizar la operación del servicio y que ésta contenga en su objeto social la capacidad para realizar el objeto del presente contrato con las respectivas autorizaciones de carácter legal.

A partir de la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, dispuesto en el portal de Colombia Compra Eficiente se obtienen los datos relacionados a continuación, aplicando los siguientes filtros:

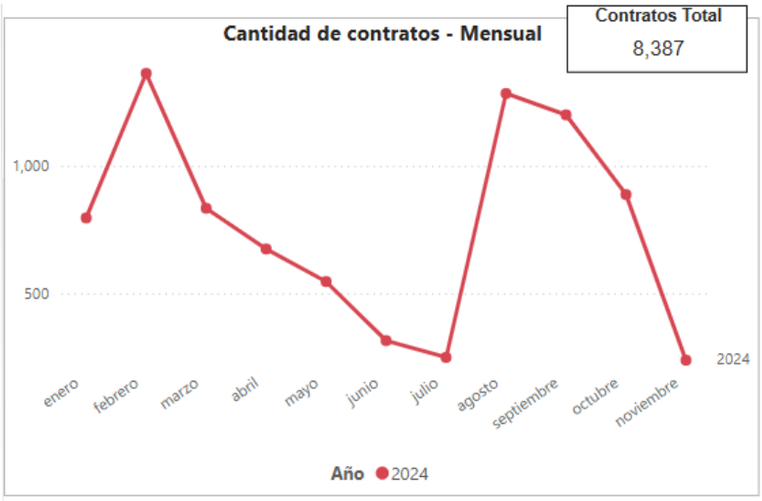


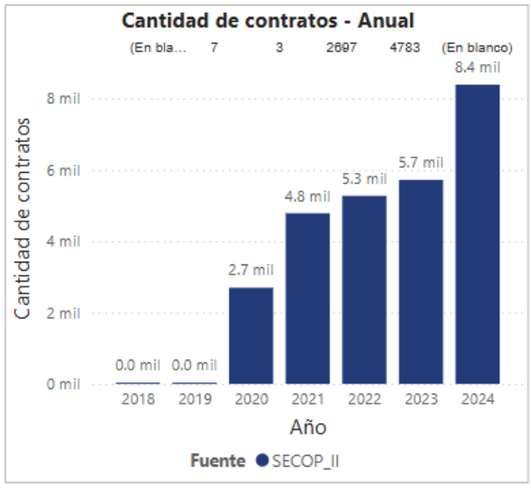
COMPORTAMIENTO DEL GASTO MENSUAL Y ANUAL



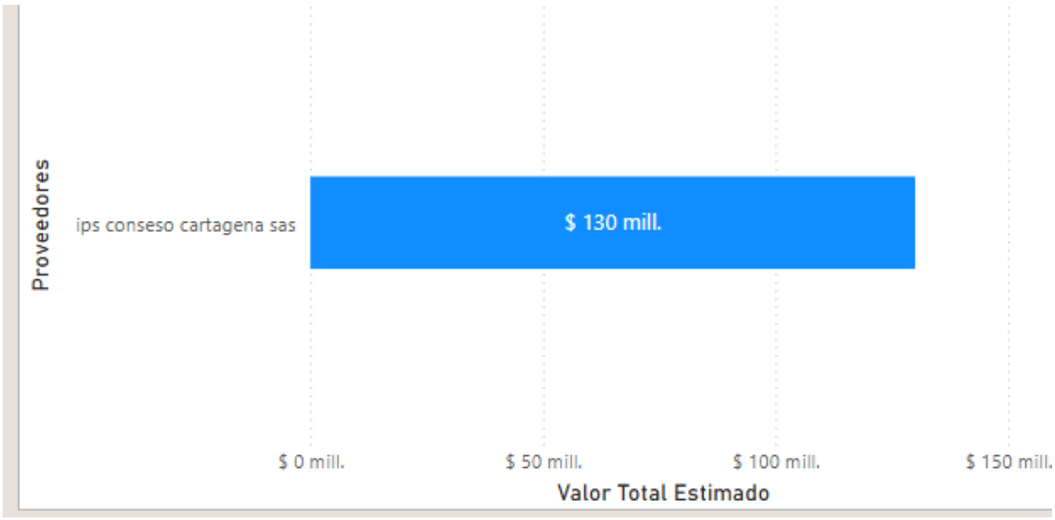


COMPORTAMIENTO DE LA CANTIDAD DE CONTRATOS

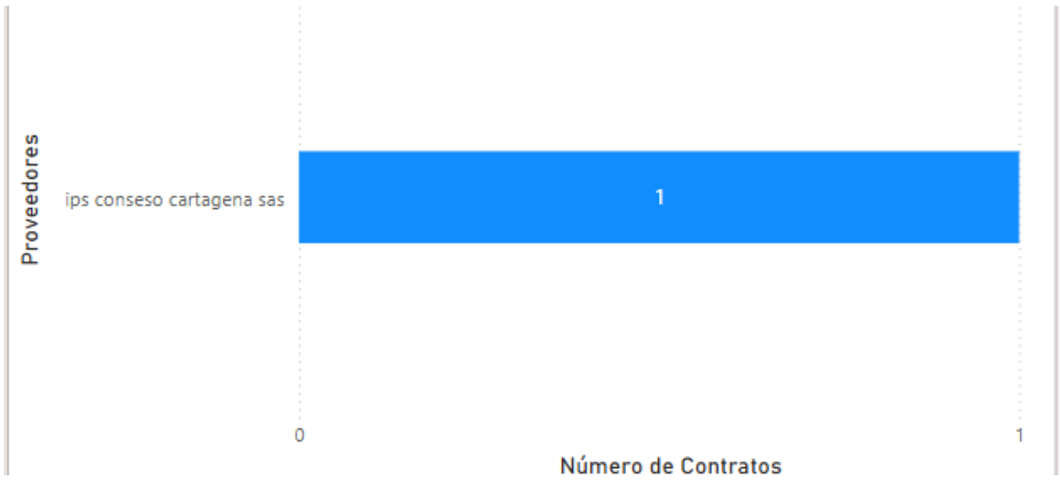




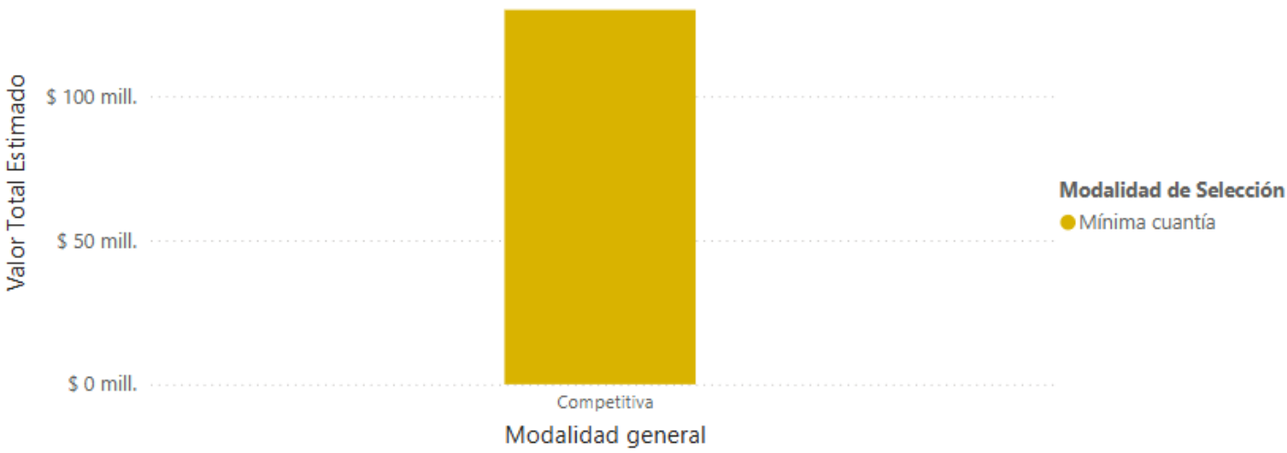
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR



NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ **8512 - Práctica médica**	**598**	**$ 449,906,870,418**	**100.00%**	**598**	**$ 449,906,870,418**	**100.00%**
⊞ 851222 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual	598	$ 449,906,870,418	100.00%	**598**	**$ 449,906,870,418**	**100.00%**
Total	**598**	**$ 449,906,870,418**	**100.00%**	**598**	**$ 449,906,870,418**	**100.00%**

2.1 RELACION DE ENTIDADES OFERENTES

Se recibieron cotizaciones por parte de los siguientes proveedores:

- Cotización 1: CENDIATRA
- Cotización 2: COMYLAB

3. DEMANDA

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, tras definir su necesidad e identificar los requerimientos mínimos para atenderla, se encuentra en la capacidad de definir el sector y/o mercado a los cuales pertenecen dichos bienes y/o servicios y hacer el análisis correspondiente.

A partir del análisis del sector se establece el contexto para el proceso de contratación, se identifican algunos riesgos, entre otros. En este sentido se procede a consultar el Portal de SECOP II, con el fin de encontrar procesos adelantados que contengan algunos componentes contractuales similares a partir de los cuales se puedan identificar diferencias de precios, especificaciones de productos o servicios, objeto y tipo de contrato:

ENLACE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7157363	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7157276	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7154988
ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE LA MESA	HIDROITUANGO
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Contratación régimen especial
NUMERO DEL PROCESO	SF.MC-036-2024	SMC-037-2024	OC-146-2024
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar las evaluaciones médicas: preocupacionales preingreso, posocupacionales egreso que requiera la Superintendencia Financiera de Colombia.	PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE LA MESA - CUNDINAMARCA	ELABORACIÓN DE EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES. LA LEY 1562 DE 2012
VALOR	50.197.500 COP	24.244.000 COP	956.000 COP
PLAZO	575 (Días)	5 (Días)	1 (Días)

4. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO:

ESTUDIO DE MERCADO	
DEPENDENCIA:	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA:	Diciembre de 2024

OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS Y DE EGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE JULIO DE 2007, ASÍ COMO PRUEBAS COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC	
PLAZO REQUERIDO:	Hasta el 15 de Diciembre de 2024	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cartagena	
PAA:	*Codigo UNSPSC:*	Servicios de evaluación y valoracion de salud individual

				Cotizacion 1:		**Cotizacion 2:**		**PROMEDIO**	
				CENDIATRA		**COMYLAB**			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Examen Fisico Osteomuscular	Unidad	13	$ 60.000,00	$ 780.000,00	$ 30.000	$ 390.000	$ 61.250	$ 796.250
2	Visiometria	Unidad				$ 14.000	$ 182.000		

3	Audiometria	Unidad				$ 18.500	$ 240.500			
4	Electrocardiograma	Unidad	13	$ 30.000,00	$ 390.000,00	$ 29.000	$ 377.000	$ 29.500	$ 383.500	
5	Perfil Lipidico	Unidad	13	$ 34.000,00	$ 442.000,00	$ 30.000	$ 390.000	$ 32.000	$ 416.000	
6	Glicemia	Unidad	13	$ 9.000,00	$ 117.000,00	$ 10.000	$ 130.000	$ 9.500	$ 123.500	
TOTAL				**$ 133.000,00**	**$ 1.729.000,00**	**$ 131.500**	**$ 1.709.500**	**$ 132.250**	**$ 1.719.250**	

De conformidad con la información relacionada, se proyecta que el valor estimado para cubrir con la necesidad descrita es de UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ***($1.719.250)***

Los términos definidos para el presente proceso de contratación se relacionan a continuación:

NUMERO DEL PROCESO	**MC-IPCC-009-2024**
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS Y DE EGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE JULIO DE 2007, ASÍ COMO PRUEBAS COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC**
VALOR	UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.719.250)
FORMA DE PAGO	El IPCC pagará en un solo pago, previo suministro de la totalidad de los servicios e insumos objeto del contrato efectivamente prestados; una vez se verifique la entrega de los mismo y el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor, la cual deberá estar acompañada de la certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor del contrato previa aceptación de la garantía única por parte del IPCC y cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar; acompañada del Certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones de parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 así como la certificación de las respectivas empresas que prestan los servicio de seguridad social en salud y pensión de encontrase a paz y salvo con las mismas.
PLAZO	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
GARANTIAS	

CLASE DE RIESGOS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	El término de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se puede evidenciar que los términos planteados por la entidad para el presente proceso de contratación no son distantes y se encuentran acordes con lo establecido para procesos similares en otras entidades estatales en el país.

Proyectó Carolina Reyes Martinez

Asesor Financiero UIC IPCC